

beza», debe decir «Santuario de Nuestra Señora la Virgen de la Fuensanta».

Esta Resolución forma parte de Sentencia, de fecha 29.4.09, contándose el plazo para recurrir la misma desde la notificación de este auto (artículo 448.2 LEC).

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Santuario de Nuestra Señora de la Fuensanta, Santuario de Nuestra Señora Virgen de la Fuensanta y Patrimonio de Nuestra Señora de la Fuensanta de Huelma, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Jaén a veinticinco de mayo de dos mil nueve.- El/La Secretario.

*EDICTO de 13 de abril de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 906/2006. (PD. 1594/2009).*

NIG: 4109142C20060027016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario núm. 906/2006.

Negociado: 5.

De: Doña Barbara Terán Bocero.

Procurador: Sr. Manuel Ignacio Pérez Espina.

Contra: Don Antonio Alonso Campaña, don Rafael Blasco Ramírez y Fray Luis de Cádiz 2000, S.L. (R.L. Álvaro Gil Gómez de Segura).

Procurador: Sr. Emilio Onorato Ordóñez.

#### E D I C T O

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 906/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla a instancia de doña Barbara Terán Bocero contra don Antonio Alonso Campaña, don Rafael Blasco Ramírez y Fray Luis de Cádiz 2000, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

##### SENTENCIA NÚM. 1/09

En Sevilla, a 9 de enero de 2009.

Vistos por doña Francisca Torrecillas Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos con el núm. 906/06-5, a instancia de doña Bárbara Terán Bocero, representada por el Procurador don Manuel Ignacio Pérez Espina y asistida por el Letrado don Eugenio Alés Ojeda, contra don Antonio Alonso Campaña y don Rafael Blasco Ramírez, representados por el Procurador don Emilio Onorato Ordóñez y asistidos por el Letrado don Santiago Núñez Navarro, y contra la entidad «Fray Luis de Cádiz 2000, S.L.», en rebeldía, sobre reclamación de cantidad y,

#### F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda formulada por la representación procesal de doña Bárbara Terán Bocero contra don Antonio Alonso Campaña, don Rafael Blasco Ramírez y contra la entidad «Fray Luis de Cádiz 2000, S.L.», debo condenar y condeno a los dos primeros demandados indicados a abonar solidariamente a la actora la suma de diez mil setecientos treinta y cinco euros con cincuenta y cuatro céntimos (10.735,54 euros) e intereses legales, absolviendo a la entidad

codemandada de las pretensiones deducidas de contrario, todo ello, sin hacer expresa condena en costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación que deberá prepararse por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E./

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a codemandado Fray Luis de Cádiz 2000, S.L., extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a trece de abril de dos mil nueve.- La Secretaria Judicial.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 5 de mayo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Alcalá de Guadaíra, dimanante de procedimiento ordinario núm. 315/2007. (PD. 1595/2009).*

NIG: 4100442C20070000997.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 315/2007. Negociado: 2R.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procuradora: Sra. María Dolores Romero Gutiérrez - 094.

Contra: Don Ignacio Parra Fernández.

#### E D I C T O

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 315/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra don Ignacio Parra Fernández sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos por el Ilmo. Sr. don Daniel Aldasoro Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Alcalá de Guadaíra, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos en esta oficina bajo el núm. 315/07 a instancia de la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales doña María Dolores Romero Gutiérrez y asistida del Letrado don Carlos Escudero Gómez; contra don Ignacio Parra Fernández, declarado en situación de rebeldía procesal en el acto de la Audiencia Previa; siendo ejercitada la acción de reclamación de cantidad procedente de póliza de crédito en cuenta corriente a interés variable; resulta,

#### F A L L O

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña María Dolores Romero Gutiérrez en nombre y representación de la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra don Ignacio Parra Fernández, debo condenar y condeno a don Ignacio Parra Fernández a abonar a la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., la cantidad de 38.766,69 euros, cantidad que se verá incrementada en el interés convenido del 29% desde la fecha de la interpelación judicial, esto es, desde el 18.4.07 y hasta la fecha de la Sentencia, momento en que comenzarán a deven-

gar los intereses procesales previstos en el artículo 576 LEC, esto es el interés legal del dinero incrementado en dos puntos hasta su completo abono al demandante o su consignación con fines de pago en la cuenta de este Juzgado y debo condenar y condeno a don Ignacio Parra Fernández a estar y pasar por tal declaración, y al pago de las costas generadas al actor en esta instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla disponiendo a tal fin del plazo de cinco días desde su recepción

y a plantear mediante escrito en forma dirigido al Juzgado anunciando la preparación de la impugnación con indicación expresa de tratarse de esta resolución y de los pronunciamientos que son objeto de recurso.

Así por esta mi sentencia, dictada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Ignacio Parra Fernández, extiendo y firmo la presente en Alcalá de Guadaira (Sevilla) a cinco de mayo de dos mil nueve.- El/La Secretario.